



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Obras Municipales



**RESOLUCION N° 41/2023.-**  
**Zapallar, Marzo 13 de 2023.-**

**VISTOS:**

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores, específicamente lo establecido en el Art. 1.2.1, y Art. 5.1.20, relativo a la designación de Constructor, y cambio de propietario, para la ejecución de una obra ante la Dirección de Obras Municipales.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-

**CONSIDERANDO:**

- 04.- La carta solicitud recibida con fecha 20-02-2023, presentada por la Sra. VERONICA MARIA TORO HARNECKER en representación de **INVERSIONES FEPADA SPA.**, como propietaria del predio ubicado en Avenida Cachagua N° 484, individualizado como Lote 1, Rol de Avalúos S.I.I. 179-20, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar. Lo anterior, informando el cambio de profesional Arquitecto del Permiso de Edificación N° 6.153/2020.-
- 05.- El "Permiso de Edificación por Obra Nueva", N° 6.153/2020 del 10-03-2020, para la construcción de una vivienda con una superficie de 229,64m<sup>2</sup>. Lo anterior para la propiedad ubicada en Avenida Cachagua N° 484, individualizado como Lote 1, Rol de Avalúos S.I.I. 179-20, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar.-
- 06.- La presentación de los antecedentes establecidos en la normativa vigente para informar el cambio de profesional, los que son adjuntados ante esta Dirección de Obras Municipales por parte del propietario INVERSIONES FEPADA SPA., recibidos con fecha 20-02-2023.-

**RESUELVO:**

- 07.- **DEJAR CONSTANCIA** del cambio de profesional "ARQUITECTO" por parte del propietario, para el Permiso de Edificación por Obra Nueva", N° 6.153/2020 del 10-03-2020, autorizado para la propiedad ubicada en Avenida Cachagua N° 484, individualizado como Lote 1, Rol de Avalúos S.I.I. 179-20, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.2.1, y Art. 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-

*[Firma manuscrita]*



08.- **DEJAR CONSTANCIA** del cambio de profesional **ARQUITECTO** que a continuación se detalla:

EMPRESA ARQUITECTO que desiste: MAS Y FERNANDEZ ARQUITECTOS E INVERSIONES LTDA; Rut; 76.002.985-8.-  
ARQUITECTO RESPONSABLE: JUAN CRISTOBAL FERNANDEZ CHADWICK; Rut:

ARQUITECTO que asume: JAVIERA BENAVIDES VERGARA; Rut:

09.- **DEJAR CONSTANCIA** que, la información presentada por parte del interesado para el cambio de profesional, corresponde a lo establecido en la normativa vigente, debiendo el "Arquitecto", concurrir a la suscripción de la solicitud de Permiso de Edificación respectiva, o en su defecto el reemplazo de la solicitud suscrita por todos los involucrados.-

10.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-

  
**RODRIGO BAIER PAREDES**  
Arquitecto revisor

  
  
**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
Director de Obras Municipales (S)

DISTRIBUCION:

- 01.- Sra. Veronica Toro H.,- Inversiones FEPADA S.A., (propietario).-
- 02.- Archivo Dirección de Obras.-
- 03.- Copia Expediente PE 6.153/2022.-

SSA/RBP/lat/Res. Arquitecto ROL 179-20.-



